

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **379** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

23 AGO 2013

VISTOS: La Carta N° 017-2013-CN/JACM-RO, de fecha 07 de agosto de 2013, el Informe N° 085-2013/GRP-440310-AGMV, fecha 08 de agosto de 2013, el Informe N° 3336-2013/GRP-440310 de fecha 20 de agosto de 2013, el Informe N° 1500-2013/GRP-440300, de fecha 20 de agosto de 2013, el Informe N° 248-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 21 de agosto de 2013, e Informe N° 1083-2013/GRP-440320, de fecha 21 de agosto de 2013, relacionados con la solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo Parcial N° 06, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y S DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO II ETAPA, DISTRITO DE PIURA - PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, con Contrato 0085-2012 de fecha 12 de diciembre de 2012, se firma el Contrato para Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q Y S DE LA URBANIZACION IGNACIO MERINO II ETAPA, DISTRITO DE PIURA – PIURA", entre la Entidad Gobierno Regional Piura y CONSORCIO DEL NORTE, por un plazo de Ciento Veinte (120) días calendario por la suma de Tres Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Uno con 67/100 (S/. 3'148,981.67) nuevos soles, Sistema de contratación a Precios Unitarios, plazo que fue ampliado mediante Resolución Gerencial Regional N° 217-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI por 30 días calendario, fijándose como nueva fecha de término contractual el día 09 de junio de 2013, ampliándose mediante Resolución Gerencial Regional N° 253-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI por 15 días calendario, fijando nueva fecha de término contractual el 24 de junio de 2013; con Resolución Gerencial Regional N° 280-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI se amplía por 15 días calendario la nueva fecha de término contractual, siendo ésta el 09 de julio de 2013; con Resolución Gerencial Regional N° 319-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI se vuelve a ampliar por 15 días calendario el plazo contractual, teniendo como nueva fecha de término el 24 de julio de 2013; precisándose a través de la Resolución Gerencial Regional N° 339-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, se amplía la fecha de término contractual en 15 días calendario, teniendo como nueva fecha el día 08 de agosto de 2013;

Que, con Carta N° 017-2013-CN/JACM-RO, de fecha 07 de agosto de 2013, el representante legal del Contratista ejecutor de la obra, Consorcio del Norte, se dirige a la Entidad con atención al Supervisor de Obra Ing. Alejandro Martínez Vilela, para remitirle la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 06 por Quince (15) días calendario, por demora de la Entidad en la aprobación de Adicional de Obra N° 01;

Que con Informe N° 085-2013/GRP-440310-AGMV, fecha 08 de agosto de 2013, el Supervisor Ing. Alejandro Martínez Vilela, se dirige a la Dirección de Obras a fin de Solicitar la continuación de Ampliación de Plazo Parcial N° 06 por 15 días solicitada por el contratista, opinando que el contratista de acuerdo a su sustento solicita una ampliación de plazo parcial de 15 días calendario, por la demora de la Entidad en aprobar el Adicional de Obra de Obra N° 01, solicitando continuar con el trámite respectivo, indicando que la causal no tiene fecha prevista de conclusión, por lo que es una Ampliación de Plazo Parcial debido a que su ejecución depende de la aprobación del adicional de obra N° 01, dicha ampliación iría desde el 09 de Agosto de 2013 al



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

379

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

23 AGO 2013.

23 de Agosto de 2013; siendo de opinión procedente para aprobar la ampliación de plazo Parcial N° 01 por 15 días calendario, como causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, con nueva fecha de término el 23 de agosto de 2013;

Que, con Informe N° 3336-2013/GRP-440310 de fecha 20 de agosto de 2013, el Director de Obras, se dirige al Director General de Construcción, a fin de otorgar la conformidad y aprobación a la opinión del Supervisor de Obra, para emitir el acto resolutorio de aprobación la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 por 15 días calendarios, siendo el nuevo plazo de término el 23 de agosto del 2013; solicita se derive el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que proceda a emitir la resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 1500-2013/GRP-440300, de fecha 20 de agosto de 2013, el Director General de Construcciones, acude ante la Gerencia Regional de Infraestructura y hace de conocimiento que la Dirección de Obras considera necesario aprobar la ampliación de Plazo Parcial N° 06 de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q Y S DE LA URBANIZACION IGNACIO MERINO II ETAPA, DISTRITO DE PIURA - PIURA", en tal sentido otorga conformidad y solicita derivar la presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de que se emita la resolución correspondiente, y con proveído inserto de fecha 21 de agosto de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que mediante Informe N° 248-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 21 de agosto del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que el Contratista CONSORCIO DEL NORTE está solicitando la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 por Quince (15) días calendario, sobre la cual el Supervisor de la Obra, ha emitido pronunciamiento señalando que corresponde reconocer al contratista los 15 días calendarios y debe considerarse la Ampliación como Parcial por Causal sin fecha prevista de término; por lo cual la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 solicitada por el contratista es procedente, al existir la causal invocada la misma que se encuentra comprendida en el Artículo N° 200 Inc. 1: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; opinión que es sostenida técnicamente por el Supervisor de Obras, Dirección de Obras, Dirección General de Construcciones; siendo pertinente emitir el acto resolutorio que aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 06 por quince (15) días calendarios para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q Y S DE LA URBANIZACION IGNACIO MERINO II ETAPA, DISTRITO DE PIURA - PIURA", siendo la nueva fecha de término de la Obra el 23 de agosto del 2013;

Que, entrando ya al análisis de la solicitud del Contratista, debemos tener en cuenta lo prescrito en los artículos 200° y artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establecen lo siguiente: "Artículo 200.- Causales de ampliación de plazo



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 079 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Plura,

23 AGO 2013

De conformidad con el artículo 41 de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.

3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

"Artículo 201°.- Procedimiento de ampliación de plazo

Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. (...);

Que, mediante Informe N° 1083-2013/GRP-440320, de fecha 21 de agosto de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Aprobación de Ampliación de Plazo Parcial N° 06, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones del Director de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, el Director de la Dirección de Obras, y Director General de Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 06**, por Quince (15) días calendario, presentada por el Contratista Consorcio del Norte, para la Ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y S DE**

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

379

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

23 AGO 2013.

LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO II ETAPA, DISTRITO DE PIURA - PIURA", contados a partir del 09 de agosto del 2013 teniendo como fecha de culminación del plazo contractual al 23 de Agosto del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la elaboración de la Addenda al Contrato N° 0085-2012, de fecha 12 de diciembre de 2012, suscrito con el Contratista Consorcio del Norte, como consecuencia a la Ampliación de Plazo Parcial a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO DEL NORTE** en su domicilio legal ubicado en **Avenida Raúl Porras Barrenechea K2 lote 15 segundo piso, Urbanización Ignacio Merino II Etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y al Supervisor de Obra Ingeniero Alejandro Gilberto Martínez Vilela, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

